

Estado Libre Asociado de Puerto Rico
OFICINA DEL GOBERNADOR
La Fortaleza
San Juan, Puerto Rico

BOLETIN ADMINISTRATIVO NUM. 4265-A

ORDEN EJECUTIVA DEL GOBERNADOR DEL ESTADO LIBRE
ASOCIADO DE PUERTO RICO PARA DAR VIGENCIA
INMEDIATA AL REGLAMENTO DE LA LEY DE INCENTIVOS
TURISTICOS DE PUERTO RICO DE 1983

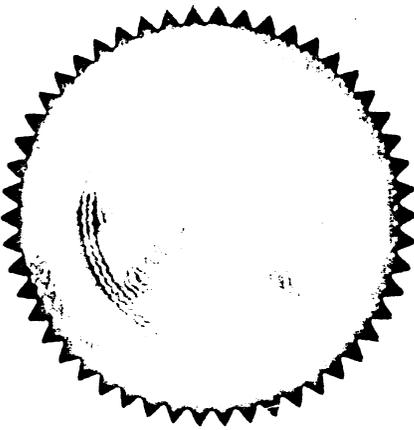
- POR CUANTO : En 2 de junio de 1983 se aprobó la Ley Núm. 52, conocida como "Ley de Incentivos Turísticos de Puerto Rico de 1983".
- POR CUANTO : Dicha ley tiene como uno de sus propósitos el crear nuevos incentivos contributivos temporeros para las operaciones turísticas en Puerto Rico.
- POR CUANTO : La Sección 8 de la Ley Núm. 52, supra, faculta al Secretario de Hacienda para dictar aquellas reglas y reglamentos que sean necesarias para el cumplimiento de la antes mencionada Ley.
- POR CUANTO : Es necesario facilitar con efecto inmediato el uso de las disposiciones relativas a la naturaleza, extensión y alcance de los incentivos contributivos temporeros para las operaciones turísticas en Puerto Rico.
- POR CUANTO : Es imperativo establecer inmediatamente aquellas reglas que aclaren e implementen las referidas disposiciones.
- POR CUANTO : De conformidad con la facultad que le confiere la Ley Núm. 52, supra, la Secretaria de Hacienda aprobó en 13 de abril de 1984 el Reglamento de la Ley de Incentivos Turísticos de Puerto Rico de 1983.

POR CUANTO : El interés público requiere que dicho Reglamento comience a regir inmediatamente.

POR TANTO : En virtud de las disposiciones de la Sección 11, de la Ley Núm. 112, aprobada el 30 de junio de 1957, según enmendada, Ley sobre Reglamentos de 1958, CERTIFICO que en aras el interés público, EL REGLAMENTO DE LA LEY DE INCENTIVOS TURISTICOS DE PUERTO RICO DE 1983, comenzará a regir inmediatamente, a la fecha de radicación de un original y dos copias en español y en inglés junto con una copia de la presente ORDEN EJECUTIVA, en la Oficina del Secretario de Estado.

En San Juan, Puerto Rico, a 13 de abril de 1984.

EN TESTIMONIO DE LO CUAL, firmo la presente y hago estampar en ella el Gran Sello del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, en la ciudad de San Juan, hoy día 13 de abril de 1984.



Carlos Romero Barceló

Carlos Romero Barceló
Gobernador

Promulgada de acuerdo con la ley, hoy día 13 de abril de 1984.

Carlos S. Quiros
CARLOS S. QUIROS
Secretario de Estado